El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO Nº 2026/04 PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD ADSCRITAS A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -FISIOTERAPIA- DE SORIA E INSTITUCIONES SANITARIAS CONCERTADAS.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo) (en adelante LOSU), en relación con el artículo 89 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, BOCYL, del 11), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de los citados Estatutos, el Convenio Marco de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud y las Universidades Públicas de Burgos, León, Salamanca y Valladolid en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud (BOCYL nº 247, de 24 de diciembre de 2010), el Protocolo de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y las Universidades Públicas de Castilla y León en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud de 14 de julio de 2021 y el Concierto específico de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud (Acuerdo de 4 de octubre de 2021); ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso de méritos las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto e incluidas en la relación de puestos de trabajo, —salvo que se trate de plazas de personal contratado eventual—, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá conforme a lo establecido en la LOSU; la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León (BOCYL de 4 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 31), en adelante TRLEBEP; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (BOCYL del 31); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), en adelante LPACAP; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2), en adelante LRJSP; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105, este último en su nueva redacción); el Real Decreto 1.558/1986 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias; el Convenio Marco

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud y las Universidades Públicas de Burgos, León, Salamanca y Valladolid en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud (BOCYL nº 247, de 24 de diciembre de 2010); el Concierto específico de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud (Acuerdo de 4 de octubre de 2021); el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL del 21); los Estatutos de la Universidad de Valladolid aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, BOCYL, del 11, BOE de 19 de marzo de 2026; el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCYL de 18 de mayo de 2015); el Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2021, BOCYL del 11); así como las presentes bases.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral temporal, rigiéndose por lo establecido en la LOSU, el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, y la legislación laboral, con las peculiaridades que las disposiciones específicas han establecido para los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud. La duración de estos contratos aparece reflejada, para cada caso, en el Anexo I. El cumplimiento del término señalado en el contrato implicará la extinción del mismo, salvo que la Universidad acuerde expresamente su prórroga.

1.3.- Estos contratos de trabajo serán a tiempo parcial, siendo la duración de su jornada laboral la derivada del cumplimiento de sus obligaciones lectivas y de tutoría y asistencia al alumnado que serán las siguientes: tres horas lectivas semanales y un número igual de horas de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollarán dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, los profesores a seleccionar desarrollarán en el resto de horas de su jornada asistencial la docencia práctica, que implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se realizará en el marco establecido por el Departamento correspondiente —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.b) de los Estatutos—, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los Hospitales.

1.4.- Las referencias que para cada plaza pueda contener el Anexo I de la convocatoria en relación con las obligaciones docentes a asumir por los adjudicatarios, no supondrán en ningún caso para quienes obtengan las plazas derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente.

1.5.- Las retribuciones anuales, básicas y complementarias, serán las establecidas en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

1.6.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como Profesor Asociado por personal de las Instituciones Sanitarias concertadas, requerirá el reconocimiento previo de compatibilidad.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (artículo 56 del TRLEBEP) y los previstos en la LOSU, y demás normativa en vigor para esta figura. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título académico, cuando así proceda. En el supuesto de nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones de Selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 (en su actual redacción) de la Ley General de Sanidad en relación con la base séptima del Real Decreto 1.558/86, los aspirantes a cada una de las plazas convocadas deberán ostentar la condición de personal con plaza asistencial que esté prestando servicios en la Institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza —que en cada caso se detalla—, hallándose, además, prestando servicios en el Servicio Sanitario que se consigna (en el Anexo I se indica, por cada plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud convocada, la Institución concertada, el Servicio Sanitario y la plaza asistencial en que se han de encontrar prestando servicios los aspirantes). Podrán ser contratados como Profesores Asociados de Ciencias de la Salud el personal sanitario que ocupe plaza en propiedad, se encuentre en comisión de servicios o se encuentre con un nombramiento de carácter temporal dentro de la Institución Sanitaria asociada. En el caso de plazas asistenciales ocupadas temporalmente, cesarán como profesor asociado en el momento que cese en su plaza asistencial.

La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.2.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como Profesores Asociados de Ciencias de la Salud cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en la Institución Sanitaria concertada.

3.- Solicitudes.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

3.1.- Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Valladolid. Quienes deseen tomar parte en los concursos presentarán, para cada grupo, la correspondiente solicitud en plazo. El plazo de presentación de las mismas finaliza el día **9 de diciembre de 2026.**

3.2.- Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía electrónica, de conformidad con el art. 1.2.b) del reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (BOCYL de 8 de junio de 2020).

Las solicitudes de participación se presentarán, como única vía, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana (oficina virtual) - Iniciar expediente – *Pruebas selectivas de profesorado Funcionario y Laboral*. También se puede acceder a través del catálogo de procedimientos, para iniciar directamente una solicitud, en el siguiente enlace:

https://portal.sede.uva.es/procedimientos/pdi/

Pruebas Selectivas de Profesorado funcionario y laboral.

Una vez iniciado un expediente de solicitud por cualesquiera de los medios indicados anteriormente sin haber finalizado su tramitación, podrá continuar en él accediendo a Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana (oficina virtual) –Trámites pendientes.

Este procedimiento conlleva el registro electrónico de la solicitud, y además le permite:

- Cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud.
- Anexar la documentación requerida a la solicitud.
- El pago electrónico de los derechos de formación de expediente.

La incorporación de los documentos en la plataforma podrá ir completándose hasta que se tramite la Instancia-Solicitud a través de la Sede, momento en el que quedará bloqueada la introducción de datos para esa determinada solicitud, pasando tras la firma de la misma a la plataforma de pago.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Valladolid en concepto de derechos de formación de expediente **30 euros**, a través del procedimiento de presentación de solicitudes establecido en la solicitud telemática, base 3.2, mediante tarjeta de crédito. En ningún caso el abono de los derechos de formación de expediente supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2. La falta de abono de estos derechos de formación de expediente durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo disponer del certificado acreditativo de tal condición, expedido por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

b) las personas aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición conforme a la normativa de aplicación vigente, los cuales deberán disponer

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

del Título de familia numerosa actualizado,

c) las mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo al concepto definido en el artículo 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León cuya condición se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre.

d) las víctimas de terrorismo, que tengan reconocida tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

Si las personas solicitantes no autorizan la comprobación de los datos correspondientes a la exención de pago a la Universidad de Valladolid, deberán adjuntar un archivo que contenga copia del correspondiente documento acreditativo de la exención del abono de los derechos de formación de expediente.

La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de formación de expediente determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Certificado actualizado (expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes) acreditativo de ostentar la condición de personal asistencial en la Institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se desea participar, y en el que se detalle, además, que se encuentra prestando servicios en el Servicio Sanitario para el que se convoca la plaza solicitada, conforme a la descripción detallada que figura consignada en el Anexo I.
b) Currículum en el que los solicitantes detallarán cada uno de los méritos que someten a la consideración de las respectivas Comisiones de Selección en el mismo orden y formato que el baremo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria.
c) Los aspirantes deberán adjuntar, igualmente, en un único archivo en formato PDF, los documentos que acrediten los méritos o circunstancias declarados.

3.5.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten, bastando la declaración expresa responsable del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

3.6.- De la presentación de solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que los mismos reúnen los requisitos de participación

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

establecidos en la base 2, considerando que tanto sus solicitudes como los méritos consignados en el currículum poseen la condición de declaración expresa responsable. En todo caso, los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparan lo declarado.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información en la declaración expresa responsable, así como la no presentación de la documentación cuando le sea requerida, determinará, en atención a su alcance y naturaleza, bien la imposibilidad de continuar el procedimiento, bien la no valoración del concreto mérito invocado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que hubiera lugar

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en los diez días hábiles siguientes, el Servicio de Gestión de Profesorado hará pública la resolución de la Rectora por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. Esta resolución será expuesta en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid y contendrá las listas provisionales de personas admitidas, admitidas con causa de subsanación y excluidas a las distintas plazas convocadas. Las listas de personas excluidas y admitidas con subsanación contendrán, además de los apellidos y nombre, la causa o causas que hayan motivado su inclusión en dichas listas.

Las personas aspirantes excluidas y las admitidas que requieren subsanación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, la admisión con subsanación u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. El procedimiento de subsanación se realizará accediendo al mismo expediente en el que se tramitó la solicitud, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid- Carpeta ciudadana (oficina virtual)– Trámites pendientes.

Las personas aspirantes que, dentro del señalado plazo, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán en el mismo Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, PDI, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. La inclusión en las listas definitivas no prejuzga el cumplimiento de los requisitos normativamente exigidos para la suscripción del correspondiente contrato laboral en la categoría docente de que se trate. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, las personas aspirantes podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios indicado en la base 4.1 de la convocatoria.

No procederá la devolución de los derechos de formación de expediente en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado. Únicamente en el caso de que la Universidad publicase modificaciones del Anexo I de la convocatoria que afecten a la plaza convocada, se procedería al reintegro de las tasas una vez que el aspirante lo solicite, en el nuevo plazo concedido para la presentación de solicitudes en la modificación de la convocatoria, justificando el pago y comunicando el

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

IBAN del número de su cuenta bancaria a la que realizar la devolución. En este caso, la solicitud de devolución implicaría el desistimiento a la participación en el concurso.

5.- Procedimiento de selección.

5.1.- El sistema de selección aplicado será el concurso público de méritos. Los criterios de selección que utilizarán las Comisiones serán los publicados por cada una en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Uva siguiendo lo establecido en la base 7.2 de esta convocatoria, en consonancia con el Baremo que figura como Anexo II, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 24/07/2019. Dichos criterios de selección se hallarán a disposición de las personas aspirantes en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

5.2.- Las correspondientes Comisiones de Selección valorarán única y exclusivamente los méritos que aparecen reseñados en el currículum, con los límites de puntuación establecidos, en su caso, en los respectivos criterios de específicos de valoración. Tan solo serán objeto de valoración los méritos declarados por las personas que concursan en el currículum y acreditados conforme a las previsiones contenidas en la base 3.4, no admitiéndose en modo alguno la valoración de aquellos que pudieran ser alegados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que alude la base. 3.1. Las Comisiones de Selección solicitarán de las personas que concursan, en cualquier momento anterior a la propuesta de nombramiento, la subsanación de la documentación justificativa de los méritos alegados en el curriculum. La no presentación de la correspondiente justificación del mérito, o la consideración motivada por parte de la Comisión de Selección de que los documentos aportados como justificante no son válidos, supondrá que dicho mérito no será tenido en cuenta. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

Para la valoración de los méritos alegados, las Comisiones tomarán para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.3.- Tan solo podrán ser propuestos para su contratación aquellas personas aspirantes seleccionadas bajo los principios constitucionales de acceso a la función pública cuyos méritos respondan a la finalidad normativamente asignada a la respectiva figura contractual.

6.- Comisiones de Selección.

6.1.- Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por la Rectora, a propuesta de la Comisión de Profesorado, oído el Departamento afectado, conforme a la normativa vigente.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

6.2.- El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando exista causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora. En todo caso, los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la LRJSP, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

6.3.- Las Comisiones de Selección deberán constituirse de forma telemática en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria. Para ello, el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquella, fijando lugar y fecha a tales efectos. Transcurrido el mencionado plazo de diez días hábiles sin que se haya constituido la Comisión de Selección, previo requerimiento, la Rectora, de oficio o a instancia de parte interesada, podrá proceder a la sustitución del Presidente de la Comisión.

Las Comisiones se constituirán válidamente cuando estén presentes Presidente y Secretario y, al menos, uno de sus vocales, titulares o suplentes. La ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada no comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda. En caso de ausencia del presidente, éste será sustituido por el profesor con mayor categoría académica, antigüedad y edad, por ese orden. En el caso de ausencia del secretario, éste será sustituido por el profesor de menor categoría académica, antigüedad y edad, por ese orden. En todo caso, será necesaria la presencia de, al menos, tres miembros de la comisión, para la adopción de acuerdos.

6.4.- Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la LPACAP y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes de la Rectora, órgano que efectúa su nombramiento.

6.5.- En cualquier momento del proceso selectivo, si la respectiva Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la Sra. Rectora Magnífica dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7.- Desarrollo del concurso y propuestas de provisión.

7.1.- La constitución de la Comisión de Selección se realizará en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

7.2.- La Comisión de Selección una vez constituida, en el plazo de diez días hábiles y siempre antes de conocer el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos, publicará los

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos convocados, en atención a las características de las plazas a proveer, a su perfil y a las necesidades de la Universidad de Valladolid, conforme al baremo correspondiente. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo. Transcurrido el mencionado plazo de diez días hábiles sin que se hayan publicado los criterios específicos de valoración, previo requerimiento, la Rectora, de oficio o a instancia de parte interesada, podrá proceder a la sustitución del Presidente de la Comisión.

Tras la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión tendrá acceso a las solicitudes y documentación.

Una vez examinada la documentación, las Comisiones de Selección publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa la lista de aspirantes que deben subsanar la documentación justificativa de los méritos alegados en el curriculum.

Los aspirantes que requieran subsanación dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto indicado por la Comisión de Selección. El procedimiento de subsanación se realizará accediendo al mismo expediente en el que se tramitó la solicitud, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid- Carpeta ciudadana (oficina virtual)– Trámites pendientes.

La no presentación de la correspondiente justificación del mérito, o la consideración motivada por parte de la Comisión de Selección de que los documentos aportados como justificante no son válidos, supondrá que dicho mérito no será tenido en cuenta.

Transcurrido el plazo de subsanación y una vez valorados los méritos de los concursantes, las Comisiones de Selección formularán las correspondientes propuestas de provisión provisional en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. La propuesta de provisión contendrá:

a) El aspirante propuesto para el desempeño de cada plaza convocada, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida. A estos efectos, las Comisiones de Selección no podrán proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

b) Puntuación obtenida por los concursantes en cada uno de los apartados de los criterios específicos de valoración utilizados. En todo caso, el resultado de la aplicación de los citados criterios deberá hacerse constar en el acta de la Comisión de Selección y constituirá la motivación del acto de propuesta de la Comisión, en cuanto juicio emanado de su discrecionalidad técnica.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

c) Bolsa de empleo.

Las personas candidatas aptas que así figuren en la propuesta definitiva de la comisión de selección pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para proveer la posible vacante ante la renuncia o baja definitiva de la persona candidata contratada que por cualquier causa se pueda producir en el curso académico referenciado. También podrá utilizarse la bolsa de empleo si fuera necesario cubrir por el procedimiento de urgencia una plaza de la misma categoría, departamento, área o especialidad de conocimiento y campus por necesidades sobrevenidas. Dicha bolsa tendrá validez hasta la realización del siguiente proceso selectivo al que se refiera la convocatoria de la plaza. Si la vacante se produjera transcurrido el curso académico al que se refiere la convocatoria, la plaza se convocará a concurso de acuerdo con las líneas de actuación del correspondiente año en curso.

El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, a juicio motivado de la Comisión, ninguna de las personas aspirantes supere alguna de las puntuaciones mínimas exigidas.

Transcurrido el mencionado plazo de diez días hábiles sin que se haya publicado la propuesta de provisión provisional, la Rectora, previo requerimiento, de oficio o a instancia de parte interesada, podrá proceder a la sustitución del Presidente de la Comisión.

7.3.- La propuesta provisional de provisión será publicada por la respectiva Comisión de Selección en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid. Contra dicha propuesta provisional, las personas admitidas al concurso podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación de las correspondientes propuestas provisionales en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid. Una vez resueltas las alegaciones, la respectiva Comisión de Selección publicará la propuesta de provisión definitiva que contendrá la misma documentación que la propuesta de provisión provisional, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid. Publicada la propuesta de provisión definitiva, en ningún caso las Comisiones de Selección podrán modificar su contenido fuera del procedimiento de revisión establecido al efecto en la LPACAP. Quedará exceptuada de esta prohibición la rectificación, de oficio o a instancia de los interesados, de los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran existir en dicha propuesta.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de seis meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

7.4.- De los trabajos de cada una de las Comisiones de Selección los respectivos Secretarios levantarán acta, a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto, y será firmada electrónicamente por todos los miembros de la Comisión de Selección que hayan asistido, sin perjuicio de que alguno de los miembros de la Comisión de Selección pueda hacer constar el voto contrario al acuerdo adoptado.

7.5.- Acceso al expediente

Los interesados, en cuanto aspirantes al proceso selectivo, tienen un interés propio, directo y legítimo en conocer el contenido del procedimiento administrativo para obtener la información previa al ejercicio de los recursos que puede utilizar frente a la resolución de adjudicación de la plaza objeto de

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

concurso. Podrán solicitar acceso al expediente o consulta de datos de otros aspirantes a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid– Registro Electrónico–Solicitud General, indicando como destinatario el Servicio de Gestión de Profesorado. Recibida la solicitud, se les citará para que acudan a dicho Servicio para acceder a los datos solicitados, estando sometidos al deber de confidencialidad y teniendo conocimiento de que solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

7.6- Contra la propuesta de provisión definitiva de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días, ante la Rectora de la Universidad, contados desde el día siguiente al de la publicación de las correspondientes propuestas definitivas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones contemplada en los Estatutos de esta Universidad. La Comisión garantizará la igualdad de las oportunidades de los aspirantes en relación con el procedimiento seguido y el respeto a los principios de mérito y capacidad de los mismos, sin que en ningún caso la actuación de la Comisión pueda sustituir valoraciones de fondo sobre la idoneidad de los aspirantes para las plazas convocadas.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado, salvo que la propia Comisión de Reclamaciones, de oficio o a solicitud de los interesados, aprecie que concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el art.117 de la LPACAP.

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que se haya admitido a trámite la reclamación y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto, incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto por la Comisión de Selección, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su extinción. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución del recurso.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos serán vinculantes para la Rectora, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante el Juzgado de lo Social. De no dictarse la mencionada resolución de forma expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer el indicado recurso en vía judicial contencioso-administrativa.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

8.- Acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes seleccionados.

8.1.- La resolución rectoral que disponga la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

8.2.- Los aspirantes que hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del día inmediato siguiente al de la publicación del acuerdo de contratación, para la formalización del correspondiente contrato laboral. Quienes, dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica, habrán decaído a todos los efectos en su derecho a desempeñar las plazas para las que fueron seleccionados.

8.3.- Igualmente los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación exigida en las respectivas bases del proceso selectivo. Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

8.4.- Tan solo una vez formalizada la relación jurídica (suscripción del oportuno contrato laboral) tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza obtenida. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica tendrá lugar el día de inicio que figure en el correspondiente contrato laboral.

9.- Norma final.

9.1.- Las personas aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopten las Comisiones de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Las Comisiones de Selección están facultadas para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases.

9.2.- Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria, las listas de aspirantes admitidos y excluidos, las comisiones de selección y la resolución final del mismo se incluirán en la página web de la Universidad de Valladolid: https://pdi.uva.es/ - Convocatorias.

Ruta de acceso:

Página principal de la UVa – LA UVA – EMPLEO:

- O bien, Seleccionar colectivo – Profesorado contratado temporal.
- O seleccionar Web con Información para Personal Docente e Investigador – Convocatorias - Seleccionar colectivo – Profesorado contratado temporal.

9.3.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

9.4.- Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de las respectivas Comisiones de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LPACAP y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

9.5.- Adaptación gramatical por razón de género: en coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, fecha de firma electrónica.- La Rectora, P.D. Resolución Rectoral de 15/10/2026, (BOCYL de 19/10/2026), el Vicerrector de Profesorado, Óscar Angulo Torga.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

ANEXO I
CONCURSO Nº 2026/04
PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD
FISIOTERAPIA

GRUPO	DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	HOSPITAL	SERVICIO	CATEGORIA	DEDICACIÓN	PERIODO VIGENCIA	Nº DE PLAZAS	CÓDIGO PLAZA (Anexo I)
1	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	CENTRO DE SALUD LA MILAGROSA	ATENCION PRIMARIA	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	Tiempo Parcial, 3+3 horas/sem.	Curso académico 2026-27	1	K011K63/RP09015
2	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	REHABILITACION	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	Tiempo Parcial, 3+3 horas/sem.	Curso académico 2026-27	1	K011K63/RP09028
3	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	CENTRO SALUD VALLADOLID ESTE	ATENCION PRIMARIA	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	Tiempo Parcial, 3+3 horas/sem.	Segundo cuatrimestre curso 2026-27	1	K011K63/RP09067
4	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA	REHABILITACION	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	Tiempo Parcial, 3+3 horas/sem.	Curso académico 2026-27	6	K011K63/RP09061 K011K63/RP09016 K011K63/RP09009 K011K63/RP09010 K011K63/RP09006 K011K63/RP09012
5	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA	UDAD AFRONTAMIENTO ACTIVO DOLOR CRONICO	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	Tiempo Parcial, 3+3 horas/sem.	Curso académico 2026-27	1	K011K63/RP09062
6	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA	UDAD AFRONTAMIENTO ACTIVO DOLOR CRONICO	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	Tiempo Parcial, 3+3 horas/sem.	Segundo cuatrimestre curso 2026-27	1	K011K63/RP09066

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

ANEXO II

BAREMO DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS SANITARIOS

FISIOTERAPIA

(Aprobado por Junta de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 21/07/97, modificado en sesiones de la Junta de Gobierno de 25/06/2001 y de Consejo de Gobierno de 24/06/2003)

1.- EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA DIPLOMATURA / LICENCIATURA

Matrícula de honor (0,2 puntos/cada una)
Sobresalientes (0,1 puntos /cada uno)
Notables (0,05 puntos /cada uno)
Premio extraordinario fin de carrera

2.- MÉRITOS ASISTENCIALES

2.1. Por cada año trabajado en Instituciones Públicas, (máximo 15 puntos)

2.1.1. Área relacionada con el perfil de la plaza (1 punto)
2.1.2. Área no relacionada con el perfil de la plaza (0,5 puntos)

3.- MÉRITOS DOCENTES

3.1. Por año trabajado en la Universidad (Área de Fisioterapia) 1 punto, (máx. 15 puntos)

3.2. Por formación, (máximo 10 puntos)

3.2.1. Títulos, Formación pedagógica, Actividad docente, (máximo 6 puntos)
3.2.2. Por año de colaboración en formación práctica de los alumnos de Fisioterapia, 0,4 puntos (máx. 4 puntos)

4.- FORMACIÓN CONTINUADA (máximo 25 puntos)

4.1. Cursos específicos de 40 o más horas relacionados con el perfil de la plaza, 1 punto (máx. 9 puntos)

4.2. Cursos específicos de 40 o más horas no relacionados con el perfil de la plaza, 0,5 puntos (máx. 4 puntos)

4.3. Títulos propios de Universidad

4.3.1 Título especialista, 2 puntos (máx. 6 puntos)
4.3.2. Títulos Master, 3 puntos (máx. 6 puntos)

5.- ACTIVIDAD CIENTÍFICA (máximo 22 puntos)

5.1. Publicaciones (2 puntos)

5.2. Ponencias (1,5 puntos)

5.3. Comunicaciones (1 punto)

5.4 Trabajo de investigación evaluado documentalmente (2 puntos)

6.- OTROS MÉRITOS (máximo 3 puntos)

6.1. Asistencia a congresos o reuniones científicas relacionadas con el perfil de la plaza, 0,15 puntos (máximo 3)

6.2. Otros

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4170-7133-6C65-4143*6666.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: OSCAR ANGULO TORGA a fecha: 12/11/2026 13:56:18. Expediente nº: ConcursosPDI-PrasCsal-2026-000006

Universidad de Valladolid

COMISIÓN SELECCION
PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO TEMPORAL

Sorteo: 03/06/26

Plaza:	PRAS	
Departamento:	K011	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap
Area:	413	FISIOTERAPIA
Centro:	0K63	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN SORTEAI 2026/2027

PUESTO	NOMBRE DE PROFESOR/A SELECCIONADO/A					
Presidente Titular	K011	413	0K63	CEBALLOS LAITA, LUIS	U. Valladolid	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Secretario Titular	K011	413	0K63	JIMENEZ DEL BARRIO, SANDRA	U. Valladolid	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Vocal Titular 1	K011	413	0K63	HERNANDO GARIJO, IGNACIO	U. Valladolid	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL
Vocal Titular 2	K011	413	0K63	MINGO GOMEZ, MARIA TERESA	U. Valladolid	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Vocal Titular 3	K023	255	0K52	VELASCO GONZALEZ, VERONICA	U. Valladolid	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Presidente Suplente	K023	255	0K63	JIMÉNEZ NAVASCUÉS, MARÍA LOURDES	U. Valladolid	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Secretario Suplente	K023	255	0K52	JIMENEZ PEREZ, JOSE MARIA	U. Valladolid	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Vocal Suplente 1	K023	255	0K52	LOPEZ VALLECILLO, MARIA	U. Valladolid	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Vocal Suplente 2	K023	255	0K52	SOBAS ABAD, EVA MARIA	U. Valladolid	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL
Vocal Suplente 3	K023	255	0K52	ROJO RUIZ, JONATAN	U. Valladolid	PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Valladolid, fecha de firma electrónica

EL RECTOR, PD El Vicerrector de Profesorado
(RR 09/05/2022, BOCYL 18/05/2022)